



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Santa Bárbara, Ant., dos de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	Extraproceso – Amparo de pobreza
Solicitante	Katherine Rendón González
Radicado	No. 05-679 31 84 001 2021 00024 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio No. 076
Temas y Subtemas	Amparo de Pobreza
Decisión	Admite amparo de pobreza

En escrito que antecede la ciudadana KATHERINE RENDÓN GONZÁLEZ identificada con cedula de ciudadanía 1.027.963.466 solicita amparo de pobreza a fin de que se le designe un profesional del derecho que lo asista para llevar a cabo proceso de Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, en contra de WILLIAM CORREA PESCADOR, del mismo modo solicita sean cubiertos los gastos que se generen por los conceptos de cauciones procesales, expensas, costas, honorarios a auxiliares de la justicia u otros gastos que puedan generarse y que sean propios de este tipo de procesos.

Por disposición legal, la presunta demandante podrá solicitar antes de la presentación de la demanda amparo de pobreza, bastando solo la manifestación bajo juramento que se encuentra en las circunstancias previstas en el artículo 151 y SS del Código General del Proceso; juramento que se considera prestado con la presentación de la solicitud.

Como puede observarse KATHERINE RENDÓN GONZÁLEZ, en escrito presentado ante este despacho eleva tal solicitud.

De manera inequívoca de lo pregonado por la solicitante, lo que se entiende prestado bajo juramento, se dan las circunstancias previstas en la norma primeramente citada, en concordancia con el

artículo 152 ibídem, por lo que se despachará favorablemente su petición y se nombrará un abogado para que la represente.

Por tanto, el Juzgado Promiscuo de familia de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

1. CONCEDER amparo de pobreza a la ciudadana KATHERINE RENDÓN GONZÁLEZ, para presentar la demanda requerida.

2. DESIGNAR como apoderado en amparo de pobreza al doctor **CARLOS ANTONIO SAÑUDO CORREA** con Tarjeta Profesional N° 176.048 del C.S.J quien se localiza en la carrera 46 A Nro. 134 sur-21, interior 501, Caldas Antioquia, e-Mail carlossanudo@yahoo.es celular 314-708-81-31, quien representará a KATHERINE RENDÓN GONZÁLEZ para llevar a cabo proceso de Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Comuníquese el nombramiento en la forma y términos de ley y con las advertencias señaladas en el artículo 154 del C.G.P. Adviértase que se espera diligencia y colaboración de la parte interesada para comunicar el presente nombramiento.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ El secretario
--

Firmado Por:

Johana Arias Herrera

Juez

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4086e67ae7f64bcebc65ecd0188625cc37fca718ee20d1fd9f49b87ed96fd

Documento generado en 02/08/2021 03:13:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>